200

En la M. N. Y M. L. Ciudad de Cartag.a y Salas Capitulares â veinte y Siete dias del mes de Marzo de Mil setecientos ochenta y Seis se juntaron â Cav.do los Señores, D.n Lorenzo Mardones Abogado de los R.s Consejos, Alc.de may.or y Theniente de Correg.or p.r S. M. que preside de Justicia, D.n Juan Camp.o D.n Ant.o Pinto, D.n Juan Peragalo D.n Fran.co Anrrich, D.n Ysidoro Ravacho, D.n Fran.co Rivera, D.n Bartholome Ynes y D.n Vic.te Villaplana Rex.s Dip.do y Sindico Perion.o del Comun y acordaron lo Sig.te

Sobre Epidemia

Buelto â ver en este Ayuntam.to la R.l Orn.l del Sup.mo Consejo de Castilla Comunicada p.r el S.or Yntendente de la Capital de este Reyno sobre el Recurso echo p.or D.n Fran.co Lorenzo Medico que se titula de Epidemias con los Oficios pasados â este Ayuntam.to p.r los Señores Cura y Vicario y herm.o may.or de la Caridad en Conseg.a de lo acordado en el Cav.do Anterior en Yntelig.a de todo esta Ciudad Dijo que deduciendose de todos los Exp.dos docum.tos la Voluntariedad y motivo del Citado Recurso mediante â que seg.n resulta de los citados documentos por la divina Misericordia cesó Enteram.te y se halla desde el mes de dic.bre antecedentem.te cortada la Epidemia que dho Medico representó â la Superioridad y sin necesidad alg.a de Medicina, ni menos Gravar los caudales con semejante dispendio p.s aun quando se Concideran